

18

La demanda de empleo

Es la solicitud de un puesto de trabajo que realiza un trabajador, desempleado o no, ante una Oficina de Empleo, Agencia de Colocación, etc.

18.1. SOLICITUD DE PUESTO DE TRABAJO ANTE LA OFICINA DE EMPLEO

18.1.1. ¿Dónde?

En la Oficina de Empleo que le corresponda por su domicilio, presentándose personalmente. Puede solicitar más de un puesto de trabajo. La Oficina de Empleo le facilitará un volante o tarjeta justificativa.

18.1.2. Requisitos

- Ser español, comunitario o tener autorización de trabajo vigente.
- Estar en edad laboral: más de 16 años.
- No estar imposibilitado para el trabajo.

18.1.3. Contenido de la demanda de empleo

Al efectuar la solicitud de trabajo, el demandante debe indicar:

- Profesión o profesiones en las que solicita trabajo.
- Titulación profesional.

- Experiencia profesional
- Lugares donde estaría dispuesto a trabajar.
- Jornada de trabajo que solicita.
- Horario de trabajo.
- Minusvalía que tiene reconocida, en su caso.

18.1.4. Documentos que debe aportar

- Documento Nacional de Identidad.
- Cartilla de la Seguridad Social en caso de haber trabajado con anterioridad.
- Justificante de titulación profesional o académica si se está en posesión de alguna.

18.2. NORMAS A OBSERVAR CON LA OFICINA DE EMPLEO.

Los demandantes de empleo inscritos en una Oficina de Empleo deberán:

- Renovar periódicamente la demanda en la Oficina de Empleo en las fechas que previamente se le indiquen.
- Presentarse en la Oficina cuando sea citado para ello.
- Comunicar su colocación o el resultado de la entrevista con la empresa a la que se ha enviado.
- Comunicar las modificaciones de sus características profesionales (realización de cursos, obtención de títulos, etc.).

18.3. SERVICIOS PRESTADOS POR LAS OFICINAS DE EMPLEO A LOS DEMANDANTES DE EMPLEO.

Los demandantes de empleo obtendrán en estas Unidades, y de forma gratuita, los siguientes servicios:

- Inscripción y registro como demandantes de empleo.
- Oferta de puestos de trabajo que se adapten a sus características.
- Información sobre Medidas de Fomento de Empleo (autoempleo, modalidades de contratación, etc.).

- Información sobre formación profesional ocupacional.
- Información y tramitación de prestaciones y subsidios por desempleo.
- Orientación Profesional.
- Calificación profesional mediante aplicación de pruebas profesionales teóricas y prácticas.
- Oferta de empleo procedente de los otros países de la Unión Europea, así como su tramitación.

18.4 SOLICITUD DE PUESTO DE TRABAJO ANTE LAS AGENCIAS PRIVADAS DE COLOCACIÓN

La demanda de empleo también podrá efectuarse ante Agencias de colocación sin ánimo de lucro autorizadas.

Estas agencias deberán garantizar, en su ámbito de actuación, el principio de igualdad en el acceso al empleo, no pudiendo establecer discriminación alguna basada en motivos de raza, sexo, edad, estado civil, religión, opinión política, afiliación sindical, origen, condición social y lengua dentro del Estado, y no tendrán ánimo de lucro.

18.5. BUSQUEDA DE PUESTO DE TRABAJO EN PAISES DE LA U.E.

18.5.1. ¿Qué son los Servicios Europeos de Empleo?

Los ciudadanos de la U.E. tienen derecho a la libre circulación por estos territorios. Con este motivo se ha creado la Red de Servicios Europeos de Empleo (EURES) que facilita el acceso a las ofertas de empleo en estos países por los trabajadores de cualquiera de ellos.

Esta red cuenta con una base de datos sobre ofertas de empleo en estos 18 países y otra base con información de carácter general sobre las condiciones de vida y trabajo en los países miembros.

18.5.2. ¿Dónde se pueden solicitar sus servicios?

En España hay estos servicios en las Direcciones Provinciales del INEM (en Aragón el INAEM) y las ofertas de empleo existentes en estos países están a disposición de los interesados en las Oficinas de Empleo.